

Ayuntamiento del día 7.º de Junio de 1824 } En la Villa de Caravaca á  
 nueve de mayo de 1824 de Junio de mil ochocientos ve  
 siete y quatro de mil och. ciento veinte y quatro  
 junto el Consejo Justicia y Regimiento de la misma  
 que lo comunicaron á Saver d.º Sr. Juan de  
 Bañ. de marañón Luenos, Reg.º Decano y Pres.  
 de la R.ª Audiencia, D.º Vicente Lopez Olmo, D.  
 Juan Jose Perez y Lonado, D.º Don.º San Martin  
 D.º Estomo Lucas Lusan, D.º Narciso Balles  
 tera D.º Miguel Garcia, y D.º Juan Lopez Ortiz  
 Regidores, D.º Juan Ramirez, Diputados ad ho  
 rum, reunidos en las Salas Capitulares de  
 la misma trataron y acordaron lo sig.  
 En este estado entio D.º Benito Maria Carrasco.

Hiose un oficio del Sr. D.º Aquilino Perez  
 Ansaldo, D.º de Remas de esta Villa, Sufta  
 dos del presente; por el qual pide a esta  
 Corporacion tenga la bondad de mandar q.  
 por el D.º o fidei o ftes de ella se le brase  
 una certificacion que acredite el dia, defia  
 presentacion en esta Villa, como Comisionado  
 Precio p.º la formacion e Instalacion del est.  
 R.ª y el modo con que se ha conformado.  
 Y enterado este Ayuntamiento, acuerda que  
 por el D.º se le franque la certifica  
 cion q.º D.º Señor solicita, o lo que con  
 tase y fuer de dar.

Igualmente acuerdan S.ª de una conformidad  
 que para la proxima funcion del Corpus  
 se nombren por Comisarios a D.º Jose  
 cente Lopez Olmo y D.º Juan Jose Perez  
 y Lonado, quienes asistirán y desempeñarán  
 las Ceremonias de estilo.

Con lo que se concluye este Ayun.  
 Ayuntamiento de Caravaca de la C.ª

Contra 14 del mes de  
 mayo año de 1824 p.  
 mi el Sr. D.º la ext.  
 q.º previene esta Auer.  
 do a D.º Aquilino Pe  
 rez Ansaldo, y p.º q.  
 conste lo anoto y  
 Firmo Polidano

